



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 Febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

INFORME N° 393-2024-MDT-OFIG-LOGyPATRI de fecha 09.02.2024 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio, **PROVEÍDO** S/N fecha de 12.02.2024 emitido por el Gerente Municipal sobre designación de comité de selección para la contratación de servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE LA I.E 15111 DEL C.P CHICA ALTA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y los proveídos correspondientes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento se precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)";

Que, al respecto en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento se señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo en el numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; (...); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, por otro lado en el numeral 44.6 del mencionado artículo se señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, adicionalmente en el numeral 46.5 del artículo 46 del precitado Reglamento se dispone lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2024-MDT-GM** de fecha 06.01.2024 la Gerencia Municipal aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, del procedimiento de selección para **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA I.E 15111 DEL C.P CHICA ALTA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", POR UN VALOR DE S/. 98,800.00 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, mediante **INFORME N° 393-2024-MDT-OFIG-LOGyPATRI** de fecha 09.02.2024 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio, solicita la Conformación de Comité de Selección que se encargue de la conducción del procedimiento de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA I.E 15111 DEL C.P CHICA ALTA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", POR UN VALOR DE S/. 98,800.00 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 Febrero de 2024.

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ING. MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA DNI N° 73071547 Correo electrónico: maauricioedgardo@gmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	Presidente
ARQ. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO DNI N° 02836343 Correo electrónico: jvelascocornejo@gmail.com	Sub Gerencia de Catastro y Saneamiento Físico Legal	1er Miembro
ING. JULIO CESAR YNGA LEAÑO DNI N° 41903850 Correo electrónico: yngajulio@gmail.com	Oficina de logística y patrimonio	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ARQ. LENIN ILICH SANCHEZ JIMENEZ DNI N° 44427043 Correo electrónico: buildingspacesvyl@gmail.com	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Suplente Presidente
ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA DNI N° 02867314 correo: danibal_jva@hotmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	Suplente 1er Miembro
OSWALD YENSIN RAMIREZ FACUNDO. DNI N° 47210868 Correo: yensin_01@hotmail.com	Oficina de logística y patrimonio	Suplente 2do Miembro

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158-2023-MDT-A** de fecha 18.12.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 12.02.2024 la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 Febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA I.E 15111 DEL C.P CHICA ALTA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", POR UN VALOR DE S/. 98,800.00 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), CONFORME A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS ANTES EXPUESTOS, PARA LO CUAL EL CITADO COMITÉ QUEDARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ING. MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA DNI N° 73071547 Correo electrónico: mmauricioedgardo@gmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	Presidente
ARQ. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO DNI N° 02836343 Correo electrónico: jvelascocornejo@gmail.com	Sub Gerencia de Catastro y Saneamiento Físico Legal	1er Miembro
ING. JULIO CESAR YNGA LEAÑO DNI N° 41903850 Correo electrónico: yngajulio@gmail.com	Oficina de logística y patrimonio	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ARQ. LENIN ILICH SANCHEZ JIMENEZ DNI N° 44427043 Correo electrónico: buildingspacesvyl@gmail.com	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Suplente Presidente
ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA DNI N° 02867314 correo: danibal_jva@hotmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	Suplente 1er Miembro
OSWALD YENSIN RAMIREZ FACUNDO. DNI N° 47210868 Correo: yensin_01@hotmail.com	Oficina de logística y patrimonio	Suplente 2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de logística y patrimonio y a cada uno de los señores miembros del comité de selección designados para tal efecto, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Luis Fernando Castro Alamo
GERENTE MUNICIPAL